

Cuerpos pertenecientes al Servicio de otras Villas y
Ciudades, se acuda con el preut desde el dia de hoy si
quidarse completa la expresada diligencia o desde
el enque se verificare y a one fin se extraiga
del fondo de Money Carosse mil xx. que se entre
gaxan a Martin Lorenzo de una villa quin con
orden del Sr. Comand. y de su correspondien
tes hecia entregando las cantidades necesarias; y
Asimismo se extraigan otros seis mil xx.
que se entregaron al Provedor de una villa Pedro
Carraga Puche para el socorro o sueldo de la Comi
sion.

Tambien se hizo presente en la Junta la solicitud de Sr.
Fulgencio Mercedon Don. de una villa de una villa
aque se le sacifaga o dase en guerra y toda la polvora
que en la tarde del dia dey del toronero mes se re
parrio a one deudario quando se Alarmo con mo
vbo de la noticia de haver desembarcado los fran.
por las inmediaciones de Miami; y en su inteligencia
Acordo, que el expresado Don. entregue una
relacion en barreme forma autorizada compren
siba de la libras que de Dna expiere reparrio al
pueblo, la qual con oficio de una Junta se pase al Sr.
Don. D. Pedro de Nemas para qd. en su via dispon
ga lo que tenga por conveniente con lo qd. se concluo
una Junta y lo firmaron yo y el =

Juan Muñoz
Antonio
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

